



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Rionegro Ant., julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).


AUTO NÚMERO	506 SUSTANCIACIÓN
PROCÉSO	VERBAL PERTENENCIA (RECONVENCIÓN)
DEMANDANTE	MARÍA CONSUELO GÓMEZ DE G. Y OTRO
DEMANDADO	GLORIA EUGENIA PUERTA ROMÁN Y OTROS
RADICADO	05615 40 03 001 2017-0056400
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	DESIGNA NUEVO CURADOR

Visto el escrito anterior presentado por el apoderado judicial de la parte actora en la presente demanda de reconvencción (Pertendencia), en el que manifiesta la imposibilidad de lograr la notificación a la Auxiliar de la Justicia Dra. Diana Beatriz Castaño Ramírez, designada como Curadora Ad-Litem de las Personas Indeterminadas que se crean con algún derecho para intervenir en este asunto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 7°, del Código General del Proceso, se procede a su relevo para lo cual se designa al Dr.

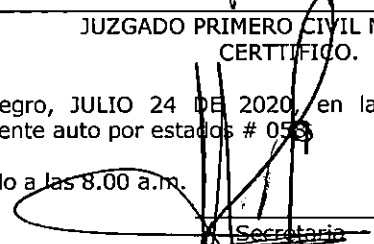
RESTREPO BUSTAMANTE	CARLOS ALBERTO	70085683	CRA. 48#12 S-148 T. 2 OF. 303	MEDELLÍN ANTIOQUIA	<a href="mailto:crestrepo@restrepo
upegui.com">crestrepo@restrepo upegui.com
------------------------	-------------------	----------	----------------------------------	-----------------------	--

Se le advierte al profesional designado, que conforme al artículo 48, numeral 7°, del C. G. del P., el cargo es de forzosa aceptación. Comuníquesele su nombramiento mediante oficio.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VASQUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. CERTIFICADO. Rionegro, JULIO 24 DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados # 053. Fijado a las 8.00 a.m.  Secretaria
